

referimos a la operación del entendimiento agente, que abstrae las especies inteligibles de las representaciones sensibles, y por cuya operación existe el universal en acto, en tal caso, el universal no existe antes de la tal actividad del entendimiento, sino que es causado por ella. Y entonces el universal no es objeto del entendimiento agente, sino que es causado por el mismo. De esta manera el objeto del entendimiento posible es hecho universal en acto por el entendimiento agente.

*En qué se diferencia esta opinión de la de Escoto.* — Esta opinión parece coincidir con la de Escoto en algo, pero difiere de ella en esto: Escoto piensa que la universalidad está en las cosas mismas con independencia de toda actividad del entendimiento. Pero, según la mente de Santo Tomás, esto no sucede sin la actividad del mismo. Pues si el entendimiento agente no abstrayese las especies nunca se causaría el universal, aunque las especies y los géneros ya existiesen, pero en potencia. Pero el que exista en acto una naturaleza humana en muchos, no sucede si no se abstrae.

*La respuesta a los argumentos contrarios* es clara por lo dicho. *Al primero:* concedemos que lo verdadero por su naturaleza tiene aptitud [para ser conocido], y que existen las especies y los géneros, pero sin embargo no son universales en acto sino por la actividad del entendimiento.

*Al segundo:* Se concede que el universal es objeto del entendimiento posible, pero sin embargo no lo es del entendimiento agente, sino que es producido por la actividad de éste abstrayendo las especies inteligibles de las representaciones sensibles. Y lo mismo se diga *al tercero*, pues el universal tiene su ser real antes de la operación del entendimiento, pero el ser universal después de la operación del mismo.

## LA ESENCIA DEL ENTE FINITO

FRANCISCO SUÁREZ, S. I.

(*Disputationes Metaphysicae, Disp. XXI*)

Traducción por ENRIQUE T. BARTRA, S. I.\*

### SECCION XI

#### A QUÉ COSAS PERTENECE LA EXISTENCIA, Y SI ES SIMPLE O NO

*La existencia es solamente de lo singular*

2. Primeramente podría alguien dudar, si la existencia es propia sólo de las cosas singulares, o también de las naturalezas comunes. Algunos dicen que, si bien las naturalezas comunes no existen fueran de las cosas singulares, tienen, no obstante, sus existencias peculiares y parciales por las que formalmente existen formando con la existencia de la cosa singular una existencia singular, por la que el individuo completo existe<sup>15</sup>. Tendría alguna probabilidad este modo de decir, si la naturaleza común fuera en realidad distinta del individuo por su misma naturaleza<sup>16</sup>. Pero siendo esto imposible, como ya está demostrado, es asimismo imposible distinguir la existencia de la naturaleza común, de la existencia de la cosa singular, con una distinción

\* Ver CIENCIA Y FE, Nos. 22 y 23.

<sup>15</sup> Orig.: «qua ipsum individuum adaequate existit». — N. del T.

<sup>16</sup> Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

fundada en la misma realidad<sup>17</sup>, lo cual es tan claro en sí, que no necesita demostración...

3. ...[Así], por ejemplo, en Pedro no se pueden distinguir dos existencias, ni siquiera mentalmente, una de Pedro y otra del hombre, porque es una sola por la cual inmediatamente existe Pedro, y mediatamente, según la mente, [existe] el hombre...

5. Pero se puede preguntar más, si en las substancias creadas la existencia corresponde solamente al sujeto<sup>18</sup>, o también a la naturaleza... Ya hicimos ver cómo el ser actual de la esencia o naturaleza es verdadera existencia. Ahora bien, la razón de sujeto<sup>19</sup> no puede terminar y modificar la naturaleza si no es suponiendo en ella algún ser actual y fuera de [sus] causas. Luego necesariamente supone en ella alguna existencia, y por consiguiente no toda existencia es acto del sujeto, sino que hay una existencia que es acto de la naturaleza..., es a saber, aquélla que no se distingue realmente de la misma naturaleza...

8. Puédesse inquirir [además], qué tal es esta existencia de la naturaleza, y si inmediatamente es acto sólo de la naturaleza substancial completa, o también de sus partes. En esta cuestión... hemos de decir que, hablando en general, la existencia no es acto de la esencia completa solamente, sino que, del mismo modo como la esencia se divide en total y parcial, es decir, en [esencia] completa e incompleta, así también hay que distinguir la existencia dentro de ese orden. Así, pues, a una parte de la esencia le corresponde inmediatamente una existencia parcial, si bien la existencia íntegra de la naturaleza se refiere inmediatamente a la esencia completa...

9. De aquí se colige que no siempre es la existencia una entidad simple, como tampoco es siempre *compuesta*, sino que es tal como la exige la esencia. De modo que, si la esencia es simple y a la vez completa e íntegra, su existencia será simple y total en su orden, o sea de acuerdo con [su] naturaleza, y

<sup>17</sup> Orig.: «distinctione aliqua in re ipsa inventa». — N. del T.

<sup>18</sup> Orig.: «sit solius suppositi». — N. del T.

<sup>19</sup> Orig.: «suppositalitas». — N. del T.

tal es la existencia sustancial de la naturaleza angélica. Si la esencia es simple y parcial, la existencia será igualmente simple e incompleta o parcial en ese orden, cuales son las existencias de la materia y la forma sustancial. Si la esencia es compuesta de materia y forma y es completa e íntegra, la existencia será de igual modo compuesta de las existencias de la materia y la forma, e íntegra y total en su orden... Según, pues, sea el modo de la esencia, así es la existencia de cada uno, lo cual se sigue perfectamente del fundamento asentado, que la esencia actual y la existencia son en la realidad una misma cosa.

10. Contra esta conclusión suelen hacerse muchas objeciones, que pueden reducirse a tres capítulos principales. El primero comprende las autoridades y razones con que suele probarse que la materia no tiene ninguna existencia sino que la recibe toda de la forma, pues es pura potencia y, como quien dice, nada... Pero de esto hemos tratado largamente en las disp. 13 y 15...

11. La segunda objeción principal se toma de parte de la forma...

16. La tercera objeción principal... pretende probar que el ser de la naturaleza compuesta no puede ser compuesto..., porque de lo contrario, no podría de la materia y la forma resultar un ente de por sí uno, pues de dos entes en acto no se hace un ente uno de por sí...

18. Cuando se dice que *de dos entes en acto no se hace un ente de por sí uno*, se ha de entender de entes completos, los cuales no se corresponden el uno al otro como la potencia al acto del mismo género, ni como parte al todo o a la comparte, según se dijo arriba del ente por sí y accidental... En este sentido no se aplica bien aquella posición al caso presente, ni la conclusión vale, pues la materia y la forma no son entes simplemente ni tampoco [entes] completos, sino que por su naturaleza están destinados a completar el ente simplemente, y por eso, aunque se entienda en ambas una actualidad entitativa propia, muy bien resulta de una y otra un compuesto uno de por sí, que es simplemente un ente completo.

19. [Además], de esta opinión nuestra se infería que cualquier forma podría naturalmente existir sin materia, y la mate-

ria sin forma... Se responde negando la inferencia... Por lo mismo que una existencia no es completa sino parcial, puede depender de una causa extrínseca formal, o material, si dicha existencia *es también material*. Y si se urge que la razón de la existencia es bastar para que una cosa sea constituida fuera de sus causas, fácilmente se responde que su razón es que baste en su género, por ejemplo en el género de acto formal o de modo intrínseco; mas no le es propio ser independiente de toda otra causa, eficiente, formal o material... Cuanto a lo que allí mismo se añade, que, si la materia o la forma sólo pueden existir naturalmente en el compuesto, cuya existencia puede «supositarse»<sup>20</sup>, sería superfluo concederles una existencia parcial, esto, repito, ya está solventado en lo que dijimos. Porque, aun cuando estas partes no pueden existir fuera del todo, sin embargo la existencia de éste es nula si no se forma de las existencias de las partes; ni las partes pueden existir por la existencia del todo, sino en cuanto ella incluye las existencias parciales congruentes a cada una de las partes...

22. De aquí se infiere de paso, cómo se debe entender lo que muchos dicen, que la existencia es el último acto o la última actualidad de la cosa. Así se expresa Santo Tomás, *De Anima*, art. 6, ad 2... Otros, también Tomistas, dicen que la existencia es más bien la primera actualidad de la cosa... Esta variedad sólo puede consistir en la significación de las palabras, supuesta la doctrina que hemos dado. Se dice que la existencia actual es acto o actualidad de la esencia, no físicamente y en la cosa misma, sino metafísicamente y según el concepto<sup>21</sup>, y de este modo puede, según razones diversas, decirse acto primero o último...

#### *La existencia de los accidentes*

23. En cuarto lugar podemos en consecuencia investigar si las formas accidentales tienen y dan existencia propia al sujeto. Algunos Tomistas modernos<sup>22</sup> creen verosímil que los ac-

<sup>20</sup> Orig.: «cuius existentia terminari potest». «Terminari» aquí es lo mismo que «suppositari», o sea, ser hecho sujeto (suppositum) o persona. — N. del T.

<sup>21</sup> «En la cosa misma... según el concepto». Orig.: «Secundum rem... secundum rationem». — N. del T.

<sup>22</sup> Orig.: «recentiores». — N. del T.

identes no tienen otra existencia que la del sujeto en que están...

24. No se apoya esta opinión en razón firme ni en autoridad alguna. Todos los autores que sostienen no ser la existencia cosa distinta de la esencia actual<sup>23</sup>, han de confesar necesariamente que la forma accidental tiene su propia existencia como tiene su propia esencia... A su vez, los que piensan que la existencia es cosa distinta de la esencia, enseñan, sin embargo, que la esencia del accidente tiene existencia propia proporcionada a sí, distinta no sólo de su esencia, sino también de la esencia y existencia de la sustancia...

25. Pues bien, lo que hay que decir es, que la forma accidental tiene su propio ser existencial<sup>24</sup> que comunica al sujeto cuando lo informa. Esta aserción es, como dije, certísima, si la existencia no es distinta de la esencia por la naturaleza misma de la cosa, de donde puede probarse con las mismas razones con que asentamos esa opinión, a saber, porque la forma accidental, en cuanto condistinta del sujeto, es una entidad actual; luego en sí incluye intrínsecamente una existencia distinta del sujeto. Más: puede producirse una forma accidental en una sustancia por una nueva acción propia, y esta nueva acción debe terminarse necesariamente en otro nuevo ser existencial. Más: se confirma muchísimo con esto el misterio de la Eucaristía, en el cual se conservan sin la sustancia accidentes numéricamente los mismos, y no se conservan sin existencia. Esta razón también vale en la opinión que distingue la existencia de la esencia, pues lo que algunos se atrevieron a decir, que, si bien no permanece la esencia del pan después de la consagración de la Eucaristía, permanece, sin embargo, la existencia sustancial del pan a fin de que por ella existan la cantidad y demás accidentes, es, digo, más que falso e improbable en Teología... Por consiguiente, permaneciendo la existencia del accidente sin que permanezca la de la sustancia, es necesario decir que el accidente tiene su propia existencia, distinta de la existencia de la sustancia...

<sup>23</sup> Orig.: «non esse rem aliam ab essentia actuali». — N. del T.

*La existencia de los modos*

30. En quinto y último lugar podemos inquirir si el modo de la cosa, el cual no se distingue de ella realmente sino por la naturaleza misma de la cosa, tiene propia y peculiar existencia distinta de la cosa cuyo modo es. Muchos defienden la negativa... Mas es preciso decir, supuestos los principios dados, que según el modo como cada cosa es hecha o producida en la Naturaleza, incluye un ser propio por el que es constituida en esa actualidad, el cual necesariamente es, en la realidad, del todo uno mismo con la cosa constituida<sup>25</sup> y distinto de todo lo demás, de que se distingue la cosa constituida<sup>26</sup> y de la misma manera que ella; porque todo esto se sigue necesariamente... Lo cual se puede mostrar con las razones antes expuestas, a saber, que... ese modo puede ser destruido quedando la naturaleza [de la cosa] con su existencia, y entonces pierde un ser. En semejante manera puede producirse [ese modo] en una naturaleza ya existente; y [como] todo producir termina en algún ser existencial, como arriba se probó, se sigue que necesariamente dicho modo tiene un ser propio de la manera como es actualmente en la Naturaleza.

## SECCION XII

## NO ES SEPARABLE LA ESENCIA CREADA DE SU EXISTENCIA

7. ...La existencia y la esencia creada no pueden de tal suerte separarse que se mantengan una y otra en la realidad<sup>27</sup>, deshecha solamente la unión de ambas entre sí. Hablamos de lo que es posible absolutamente<sup>28</sup>, porque en las naturalezas de las cosas<sup>29</sup> es cosa clarísima. El fundamento es, que no hay

<sup>24</sup> Orig.: «esse existientiae». — N. del T.

<sup>25</sup> Orig.: «cum suo constituto». — N. del T.

<sup>26</sup> Orig.: «suum constitutum». — N. del T.

<sup>27</sup> Orig.: «a parte rei». — N. del T.

<sup>28</sup> Orig.: «Loquimur de potentia absoluta». — N. del T.

<sup>29</sup> Orig.: «secundum rerum naturas». — N. del T.

entre la esencia actual y la existencia unión, sino identidad, la cual no puede dividirse ni disolverse. Más: las razones que prueban no poderse conservar la existencia una vez destruida la esencia, ni al contrario, prueban consiguientemente no poderse conservar [una y otra] separadas y sin estar unidas<sup>30</sup> entre sí. [Esto es así], no sólo porque, una vez que las supongamos separadas y a pesar de eso permanentes en la Naturaleza, no se puede dar razón de por qué, si la una se destruye, la otra no puede permanecer, no estando ordenadas entre sí<sup>31</sup> como relación y término; sino también porque, deshecha la unión, cesa toda causalidad formal o material de una a otra. Luego, si pudiesen conservarse sin unión, también podría conservarse la una sin conservarse la otra, pues nada hay que obste. Con esto se declara la razón «a priori» tantas veces inculcada, que no puede la esencia actual conservarse sin el intrínseco efecto formal de la existencia, efecto que necesariamente se destruiría, si por un imposible se disolviese la unión de la esencia y la existencia entre sí. Luego no puede deshacerse tal unión y conservarse uno y otro extremo...

*La esencia actual puede ser destruida completamente con su existencia*

34. Digo por último, que la existencia actual es separable de la esencia de la criatura de manera que con la existencia juntamente perezca o se destruya la esencia misma. Esta aserción es cierta y evidente... porque la criatura no tiene de sí misma la existencia, sino de otro, por lo menos de Dios, de quien depende siempre en su ser; pero, así como Dios da libremente el ser a la criatura, así libremente la conserva en el ser; luego puede no conservarla; luego la criatura puede ser privada del ser. Y si es privada del ser existencial<sup>32</sup>, necesariamente su esencia se destruye al mismo tiempo y perece, porque quitado el ser existencial la esencia no es nada, como fué declarado en la sección II...

35. Mas alguno preguntará, cómo el ser puede separarse así

<sup>30</sup> Orig.: «et absque unione». — N. del T.

<sup>31</sup> Orig.: «cum non se respiciant». — N. del T.

<sup>32</sup> Orig.: «esse existientiae». — N. del T.

de la esencia, siendo [ésta con aquél] completamente una misma cosa en la realidad, pues es del todo absurdo que algo sea separado de sí mismo. . .

36. A esta dificultad [se responde] . . . que no se debe imaginar que la cosa deja de ser porque el ser se separa de la esencia, como el acto, de la potencia receptiva, o como una cosa se separa de otra, o el modo de la cosa [se separa] de la misma cosa, sino únicamente porque toda la cosa que era ente en acto pierde su entidad por la acción de Dios y deja de ser ente en acto. Por consiguiente . . . si decimos que una cosa es separada de sí misma porque toda ella deja de ser, pasando de un estado a otro, esto es, del estado de ser al de no ser, o del estado actual al potencial, así no es más absurdo ser separada una cosa de sí misma que existir ahora una cosa y no existir después. . . De este modo, pues, y según esta última separación, se dice que la esencia de la criatura puede ser separada de su existencia, porque la misma esencia que es actual mientras existe, puede perder toda esa actualidad y volver al mero ser objetivo o potencial. . .

### SECCION XIII

*Cuál es la composición de existencia y esencia, y qué composición corresponde al ente creado*<sup>33</sup>

7. . . . Conforme a nuestra opinión se debe decir que la composición de existencia y esencia se llama composición sólo analógicamente, pues no es composición real sino de razón. Porque sólo hay composición real de extremos que son distintos en la realidad misma; pero en el caso presente los extremos no son realmente distintos, como lo hemos mostrado; luego no puede ser real su composición<sup>34</sup>. Y así como el ente de razón no es ente sino analógicamente y casi sólo de nombre, así también esta composición no conviene unívocamente<sup>35</sup> con la composición real de materia y forma, pongo por ejemplo, sino sólo con proporción analógica. . . Con esta [diferencia] se junta otra que hace

<sup>33</sup> Orig.: «Qualisve compositio sit de ratione entis creati». — N. del T.

<sup>34</sup> Orig.: «compositio ex illis». — N. del T.

<sup>35</sup> Orig.: «non habet univocam convenientiam». — N. del T.

al caso presente, que la composición de materia y forma se da sólo en los cuerpos y en las cosas sensibles [o perceptibles por la experiencia]; en cambio, la de existencia y esencia es común a todos los seres creados que son entes en acto, y por eso aquella es composición física, que no abstrae de la materia según el ser, ésta, en cambio, es metafísica, porque abstrae, y es común con los entes inmateriales. . . Y difiere de otras composiciones metafísicas [reales y de razón], hablando en general, porque está ordenada a un término diverso [que es] como un efecto formal. . .

25. Hay que decir, pues, que al ente creado existente en la realidad le corresponde<sup>36</sup> una composición de razón [o mental], mejor dicho, el fundamento de [dicha composición]. . . Además, hay que decir que no se da ente creado alguno el cual, según existe en la realidad, no incluya alguna composición real, hablando según la naturaleza de las cosas<sup>37</sup>. Pero esta composición no es de existencia y esencia, sino de otras cosas o modos reales. Declárase esto por inducción. La sustancia creada según existe naturalmente en la realidad incluye composición de naturaleza y sujeto<sup>38</sup>. . . ; el accidente, existiendo naturalmente en el sujeto, incluye composición con el mismo, y en sí incluye composición con la inherencia actual como con un modo de su entidad (estamos hablando del accidente propiamente dicho, realmente distinto de la sustancia). Por lo cual, aun considerando la naturaleza sustancial que existe de un modo sobrenatural, como es la humanidad en el Verbo, encontramos también en ella una composición real, no de sus partes solamente, mas también con el Verbo y con el modo de unión que tiene con el Verbo<sup>39</sup>. Asimismo, en la forma accidental que existe de un modo sobrenatural hallaremos, de acuerdo con una opinión probable, composición de la identidad del accidente con el modo de existir por sí, incompatible con la inherencia actual.

26. Además, a todo ente creado le es necesario depender actualmente de la causa primera, y esta dependencia, que es, por la naturaleza misma de la cosa, distinta del ente que por ella

<sup>36</sup> «Al ente creado. . . le corresponde». Orig.: «de ratione entis creati. . . esse. . .». — N. del T.

<sup>37</sup> Orig.: «ex natura rei loquendo». — N. del T.

<sup>38</sup> Orig.: «ex natura et supposito». — N. del T.

<sup>39</sup> Orig.: «quem habet ad Verbum». — N. del T.

es hecho y conservado, hace por eso mismo con él una composición real que es inseparable de todo ente creado existente en acto; porque ni puede tal ente existir sin alguna dependencia, ni puede haber tal dependencia sin algún término. Por último, probablemente no hay ente creado posible que en la realidad no tenga alguna composición de sujeto y accidente. En efecto, si tal ente es verdadero accidente, requiere necesariamente un sujeto con el cual haga composición, como es cosa de por sí clara; si es sustancia, debiendo ser necesariamente finita, necesariamente debe tener lugar definido o «ubi», o presencia local, según la cual puede sufrir cambio, y por eso necesariamente debe ser distinta de ella y hacer composición con ella. Por la misma razón puede tener [la sustancia] composición con accidentes realmente distintos. Si esto es necesario o no en toda sustancia creada o creable, no consta suficientemente ni parece poderse demostrar por la sola razón de ente creado como tal, aunque es más probable la opinión que lo afirma... Así, pues, consta lo suficiente, que en todo ente creado según existe en la realidad, se da composición real, la cual no se funda en la distinción de la existencia y la esencia, sino en otras distinciones [que hay entre] la cosa existente y algún modo suyo, o algún accidente. Esta distinción nace por cierto de la limitación del ente creado, y nosotros la conocemos por la separación o mutación que puede haber entre la cosa y el modo<sup>40</sup>; mas no tiene lugar entre la existencia y la esencia actual, como se ha mostrado, y por eso no hay la misma razón en ésta, que en las otras composiciones de naturaleza y sujeto, y otras semejantes...

## Tercer Congreso Tomista internacional

(Roma, 11 - 17 setiembre 1950)

Se ha celebrado en Roma con feliz éxito y gran concurso de Profesores de Filosofía y Teología este Congreso Tomístico. No todas las comunicaciones anunciadas en el programa se leyeron, por no haber podido asistir algunos de sus autores, como la Srta. Vanni Rovighi, el P. Busa, etc., pero fueron pocas estas ausencias. La lista de las ponencias y de las comunicaciones, tal como se anunciaron en el Programa, agrupadas por secciones o temas, es la siguiente:

### SECCION I

- Garrigou-Lagrange, O. P., Fr. Reginaldus: *De demonstratione existentiae Dei.*  
 De Raeymaeker, L.: *Le Principe de causalité à la lumière des controverses récentes.*  
 Stefanini, Aloisius: *Itinerario della ragione e ragioni dell'itinerario.*  
 Van Steenberghe, Fernandus: *Refléxions sur les «cinq voies».*  
 Vanni Rovighi, Sophia: *Unità e pluralità delle prove dell'esistenza di Dio.*  
 De Finance, Joseph, S. I.: *La contingence du monde et la liberté créatrice.*  
 Derisi, Octavius N.: *Demonstrationis existentiae Dei indoles existentialis ostenditur ac eminentia ontologica existentiae ex illa demonstratione declaratur.*  
 Giacón, Carolus, S. I.: *«Ragione» e «azione» nella dimostrazione dell'esistenza di Dio.*  
 Giannini, Georgius: *Può essere utilizzata l'analisi esistenziale nell'espone la terza via di S. Tommaso?*  
 Sanabria, Joseph, S. J.: *La existencia de Dios desde una dimensión existencial.*  
 Del Cura Mangan, Alexander, O. P.: *La noción de existencia y las pruebas de la existencia de Dios en S. Tomás de Aquino.*  
 Scemè, Salvator, S. I.: *Dio centro dell'essere e dell'esistere.*  
 Bellofiore, Aloisius: *Teismo tomistico e teismo spinoziano.*  
 De Koninck, Carolus: *Utrum primum movens immobile sit quem Deus nominamus?*